



Resolución Jefatural

VISTOS: Los Memorandos N° 000242-2024-SIS/OGAR y N° 000289-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Memorando N° 000322-2024-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-DDZ de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 0000082-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el diario oficial El Peruano;

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: UODVPOA



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “*Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales*”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, dispone el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que “*Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR conforme a los establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria*”;

Que, a través del Oficio N° 001313-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se efectúe la transferencia financiera de recursos por la suma de S/ 144 091,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil noventa y uno y 00/100 Soles) por el concepto de “*Saldo de la Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024*”, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2024;

Que, mediante Memorando N° 000322-2024-SIS/OGPPDO e Informe N° 000004-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional – OGPPDO emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal respecto de la transferencia financiera requerida por la Contraloría General de la República, y señala que se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 311 por el importe de S/ 144 091,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil noventa y uno y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a transferencia financiera mediante SIAF de la retribución económica por el periodo 2024 a la Contraloría General de la República del Perú, y conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración de Recursos - OGAR a través del Memorando N° 000242-2024-SIS/OGAR;

Que, a través del Memorando N° 000289-2024-SIS/OGAR, la OGAR señala que “*a fin de formalizar el proceso de la transferencia financiera a la Contraloría General, mediante la emisión de la Resolución Jefatural ascendente a la suma de S/144 091,00; recursos que serán utilizados para efectuar la contratación de la Sociedad de Auditoría que practicará el examen a los Estados Financieros del Seguro Integral de Salud correspondiente al ejercicio 2024*”, por lo que “*considera viable y formula opinión favorable para efectuar la transferencia financiera a la Contraloría General*”;

Que, mediante Informe Legal N° 000082-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y la OGAR y en el marco de lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias, considera viable que la Jefa del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/ 144 091,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil noventa y uno y 00/100 Soles), según lo señalado por la OGAR;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud, hasta por la suma de **S/ 144 091,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinada a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental por el ejercicio 2024.

Artículo 2.- La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente resolución se realiza con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud (001091), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 2424 Gestión Administrativa y clasificador del gasto 2.4.13.11 - A otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera aprobada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: UODVPOA

